



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente : 11-0013-33-502-8-2012-00-152-00
Demandante : **Fabio Buritica Trujillo**
Demandado : Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Tema : Reliquidación pensión
Actuación : Obedézcase y cúmplase

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección “F”, en sentencia de veinte (20) de agosto de 2020 (fls. 632-644), en cuanto dispuso confirmar la providencia proferida por el Juzgado Once Administrativo de Descongestión del Circuito Judicial de Bogotá el día 30 de mayo de 2014 y modificó el numeral segundo (fls. 568-589).

Ejecutoriado este proveído, dar cumplimiento al numeral décimo de la sentencia proferida el 30 de mayo de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANA MILENA CHINOME LESMES
JUEZ

JUZGADO 49 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

El anterior proveído se notifica por anotación en el estado electrónico hoy **09 de abril de 2021.**

CONSTANZA RONCANCIO RIVERA
SECRETARIA

LFQC